



**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. BANCÓLDEX
ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN
BANCA DE LAS OPORTUNIDADES**

ADENDA No. 1

**CONVOCATORIA No. 99 PARA LA ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO
REEMBOLSABLES DE COFINANCIACIÓN A EL(LOS) OFERENTE(S) QUE
DESARROLLEN PROYECTOS DIRIGIDOS A FOMENTAR LA INCLUSIÓN
FINANCIERA A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES
INNOVADORAS QUE DINAMICEN LA OFERTA DE SEGUROS INCLUSIVOS
EN EL PAÍS**

Septiembre 11 de 2020

La adenda No. 1 incorpora modificaciones en los siguientes numerales:

Numeral 3.7. Propiedad Intelectual. Se aclara que la propiedad mencionada en éste numeral se refiere a la propiedad intelectual y se indica que la renuncia a dicha propiedad por parte de Bancóldex como administrador del Programa de Inversión de Banca de las Oportunidades se efectuará con la suscripción de los contratos de cofinanciación que para el efecto se suscriban.

Numeral 4.4. Requisitos para participar en la invitación. Se aclara que las compañías de seguros podrán asociarse bien sea bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio. Se informa que las compañías de seguro podrán asociarse entre ellas bajo figuras de uniones temporales y consorcios. Se aclara que las compañías con las cuales se asocien las compañías de seguros bajo la figura de uniones temporales o consorcios deberán operar en Colombia y cumplir con las autorizaciones que correspondan. Se aclara que las entidades con las cuales se pueden asociar las compañías de seguros, no podrán hacerlo con más de una compañía de seguros.

Numeral 6.3 Se modifica el literal g. en el que se aclara que tanto la Unión Temporal (UT) como cada una de las entidades que la conforman, deberán diligenciar el formato de vinculación de dicha UT, a excepción de la compañía de seguros, por ser una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Anexos Se ajusta el Anexo No. 2. Matriz de capacidad financiera.



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades	4
1.2 Valores Institucionales de Bancóldex	4
1.3 Antecedentes y justificación	4
1.3.1 Contexto	4
1.3.2 Justificación	6
1.4 Objetivos específicos	9
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	9
2.1 Líneas de trabajo	9
2.2 Presupuesto de la convocatoria	10
2.3 Recursos de Cofinanciación.....	11
3. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	12
3.1 Régimen jurídico aplicable	12
3.2 Cambio de regulación	12
3.3 Documentos y Prelación	12
3.4 Veracidad de la información suministrada.....	12
3.5 Confidencialidad de la información.....	12
3.6 Propiedad de la información	13
3.7 Propiedad Intelectual.....	13
3.8 Cláusula de Reserva.....	13
3.9 Garantía de seriedad de la Oferta.....	13
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	14
4.1 Estudios para participar en la Convocatoria	14
4.2 Impuestos y deducciones	14
4.3 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia	15
4.4 Requisitos para participar en la invitación.....	15
4.5 Cronograma de la invitación.....	17
4.5.1 Formulación de inquietudes.....	17
4.5.2 Respuesta de inquietudes	17
4.5.3 Cierre y entrega de la Propuesta	17
4.6 Adendas.....	18
5. EVALUACIÓN	18
5.1. Criterios habilitantes	20
5.1.1 Capacidad financiera.....	20
5.1.2 Capacidad jurídica	20



5.1.3 Capacidad administrativa.....	21
5.2. Criterios técnicos.....	21
5.2.1. Coherencia y claridad de la propuesta (45 puntos).....	22
5.2.2. Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria (35 puntos).....	23
5.2.3. Compañía Proponente (20 puntos).....	23
5.3 Criterios de desempate.....	24
5.4 Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad	24
5.5 Rechazo de Propuestas.....	25
5.6 Declaratoria de desierta.....	25
6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA.....	25
6.1 Presentación de las propuestas.....	25
6.2 Periodo de validez de la propuesta.....	26
6.3 Documentación de la propuesta	26
7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSION DE BANCA DE LAS OPORTUNIDADES	27
7.1 Entregables.....	27
7.2 Desembolso de los Recursos de Cofinanciación.....	27
8. EL CONTRATO.....	28
8.1 Suscripción del contrato.....	28
8.2 Legalización del Contrato	28
8.3 Obligaciones de EL PROGRAMA	29
8.4 Obligaciones del Proponente	29
8.5 Duración del Contrato.....	30
8.6 Seguimiento y control del contrato	30
8.7 Garantía del contrato.....	30
8.8 Subcontratos.....	31
8.9 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales	31
8.10 Indemnidad.....	32



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Acerca del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades

El Programa de Inversión “Banca de las Oportunidades” (en adelante EL PROGRAMA) fue creado a través del Decreto 3078 de 2006, incorporado en el Decreto 2555 de 2010, el cual tiene como objeto, según lo establecido en el artículo 10.4.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010, “promover el acceso al crédito y los demás servicios financieros a las familias de menores ingresos, micro, pequeñas y medianas empresas y emprendedores”. Dicho Programa de Inversión, según la norma antes citada, es administrado por Bancóldex, quien para dicho efecto suscribió con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público un Convenio Interadministrativo el 16 de enero de 2007.

De acuerdo con el numeral siete del artículo 10.4.2.1.5, del Decreto 2555 de 2010, se establece que los recursos de EL PROGRAMA podrán destinarse a la promoción del diseño de nuevos productos financieros masivos para los segmentos de la población a quienes va dirigido EL PROGRAMA.

1.2 Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al documento titulado “Valores Institucionales” y deberá diligenciar la carta sobre el conocimiento, aceptación y cumplimiento de dichos valores, consignados en el Anexo No. 1 de los presentes términos de referencia.

1.3 Antecedentes y justificación

1.3.1 Contexto

En 2016 Fasecolda y EL PROGRAMA firmaron un Convenio de Cooperación mediante el cual se ejecuta un plan para promover la inclusión financiera a través de acciones que fomenten integralmente el desarrollo de seguros inclusivos y dinamicen su oferta.

Con este plan se pretende mejorar la oferta de seguros inclusivos¹ para que respondan a las necesidades de la población que históricamente no ha tenido acceso a los seguros, especialmente aquella de bajos ingresos en zonas urbanas y rurales; ampliar los canales para la comercialización de seguros; fortalecer las capacidades, conocimientos e información al interior del sector asegurador sobre el usuario de este tipo de seguros; promover la adopción de buenas prácticas comerciales y de protección al consumidor, y empoderar a los consumidores para que tomen decisiones informadas a la hora de administrar sus riesgos y adquirir seguros.

¹ Si bien Colombia no cuenta con un marco regulatorio dirigido exclusivamente a los seguros inclusivos, la Superintendencia Financiera ha definido de forma explícita los ramos de seguros asociados a la inclusión financiera (Carta Circular 91 de 2017)¹: exequias, accidentes personales, vida grupo voluntario, vida grupo deudores, vida individual, beneficios económicos periódicos, desempleo, incendio, terremoto, sustracción, hogar y agropecuario.

Las actividades del proyecto están enmarcadas en cuatro componentes: (i) fortalecimiento de capacidades en la industria aseguradora; (ii) fortalecimiento de la información; (iii) protección al consumidor y (iv) acompañamiento a la industria. Durante los dos primeros años del proyecto Fasecolda y El PROGRAMA han realizado acciones concentradas en los tres primeros componentes, las cuales han servido de insumo para la propuesta del último componente, que tiene como propósito trabajar de la mano con la industria para mejorar la experiencia de los consumidores de seguros, el uso de estos y generar una oferta amplia de productos orientados al manejo de los riesgos de la población tradicionalmente excluida.

En cuanto a las actividades realizadas a la fecha, se destacan:

- La elaboración del primer estudio de demanda de inclusión financiera en seguros en Colombia², el cual hoy permite tener mayor conocimiento de la demanda y proporciona datos relevantes para pensar en nuevas acciones y ajustes que tanto desde la industria como desde la política pública se puedan hacer.
- El desarrollo de una iniciativa junto con Fasecolda cuyo propósito fue mejorar el entendimiento de las quejas de los consumidores de seguros e identificar oportunidades de mejora en la relación entre estos y las compañías de seguros, además de contribuir al diseño de productos y protección de los usuarios. Como resultado, se presentó a la Superintendencia Financiera de Colombia la propuesta de homologación y tipificación de quejas, la cual fue acogida por dicha entidad mediante la Circular Externa 037 expedida por esta entidad en diciembre de 2018.
- La promoción de diversos espacios de aprendizaje con la industria aseguradora, tales como seminarios y eventos de intercambio para fortalecer sus capacidades. Dentro de ellos destacan la realización de los Seminarios Insurtech de la región; el seminario internacional “10 Años de la Evolución de los Seguros Inclusivos”; el taller de diseño de producto con Acción Internacional; la visita de campo “corresponsal por un día” y el taller de aprendizaje de Pioneer (experiencia filipina) en el desarrollo de seguros inclusivos. Estos espacios han permitido a la industria fortalecer sus conocimientos y aproximarse a las necesidades de la población, para mejorar sus procesos internos, diseño de productos y el impulso a nuevos canales de acceso, como, por ejemplo, la corresponsalía de seguros.
- Asimismo, en el desarrollo del componente de acompañamiento a la industria, el 5 de marzo de 2019 se dio apertura a la convocatoria No. 96 de Banca de las Oportunidades para la adjudicación de recursos no reembolsables de cofinanciación a compañías de seguros que desarrollasen proyectos para dinamizar la oferta de seguros inclusivos en el país.
- Banca de las Oportunidades suscribió un contrato de cofinanciación con una de las compañías de seguros ganadoras.

² Realizado por Fasecolda y Banca de las Oportunidades con el apoyo de la Superintendencia Financiera de Colombia 2018. Se realizaron 6.520 encuestas a hogares del país, distribuidos en 89 municipios y 23 departamentos. Bioestadística y Cifras y Conceptos elaboraron el estudio.

1.3.2 Justificación

En los últimos años los seguros inclusivos han aumentado su peso dentro del mercado. De acuerdo con las cifras del Reporte de Inclusión Financiera³ de 2019, al cierre del año pasado las primas emitidas por las compañías de seguros alcanzaron \$30 billones, \$2,8 billones más que en 2018, registrando un crecimiento real anual del 6,3%. Los ramos que más aportaron a este nivel de primas fueron Riesgos Laborales, Vida Grupo y Automóviles, mientras que los ramos más dinámicos en 2019 fueron Salud, Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Desempleo. Además, la penetración del sector, medidas como la relación entre el total de primas emitidas y PIB, se mantuvo estable al alcanzar el 2,8%. Por su parte, la densidad del seguro, correspondiente al gasto en seguros por habitante, fue de \$616.780, lo que representó un crecimiento real de 4,6% frente a 2018.

Asimismo, en 2019, el valor de las primas emitidas en los ramos asociados con seguros inclusivos ascendió a \$16,7 billones, lo que corresponde al 55,6% de la totalidad de las primas del sector (30,8% en seguros de personas y 24,9% en generales). Desde 2016, cuando la participación en primas emitidas de los seguros inclusivos era de 49,5%, el valor de las primas ha aumentado debido a la mayor dinámica de los seguros generales para la inclusión financiera, que en el último año presentaron un crecimiento real en primas emitidas de 14,1%.

Finalmente, los canales tradicionales ganaron participación en la comercialización de seguros inclusivos, por lo que el 38% de los asegurados adquirieron su póliza de un intermediario de seguros y 15,6% de la fuerza de ventas propias de las aseguradoras (en ambos casos aumentaron su participación con respecto al año 2018). El uso de red perdió relevancia con respecto a 2018 y fue el segundo canal más usado en 2019 con el 31,7% de asegurados. Aunque aún tienen una proporción muy baja de asegurados, el sector solidario y las microfinancieras fueron los canales que presentaron los mayores crecimientos porcentuales en el último año. Similarmente, las ventas digitales tienen potencial de expansión: menos del 1% de los asegurados adquirieron su seguro por medios electrónicos, dispositivos móviles o internet.

En relación con esto, desde la regulación para el sector asegurador también se han realizado ajustes importantes. Uno de ellos fue la aprobación en el año 2015 de los corresponsales como canal alternativo de distribución masiva de seguros⁴. Este cambio en la regulación exige que los productos de seguros a comercializar sean sencillos, estandarizados y masivos para llegar a la población objetivo.

1.3.2.1 Resultados primer estudio de demanda de seguros en Colombia

El Estudio de Demanda de Seguros de 2018, elaborado por Banca de las Oportunidades, Fasecolda y la Superintendencia Financiera, analiza la percepción de los consumidores y proporcionan información sobre cuáles son las barreras y dificultades que se deberían abordar a través del componente de acompañamiento a la industria. Uno de los principales hallazgos

³ Reporte de Inclusión Financiera- RIF (2018). Elaborado por Banca de las Oportunidades y la Superintendencia Financiera de Colombia.

⁴ Decreto 034 de 2015 y 2123 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Circular Externa 049 de 2016 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



muestra que, a pesar de los avances de la industria en los últimos años, sólo el 30,3% de los hogares encuestados manifestó tener seguros voluntarios.

Asimismo, si bien el estudio indaga sobre cuatro categorías de seguros (seguridad social, obligatorios o inducidos, voluntarios y planes exequiales), hace énfasis en los denominados “Seguros Objeto de Estudio” (SOE)⁵ por su aporte a la inclusión financiera. De acuerdo con lo anterior, se encontró que el 27,7% de los hogares tienen al menos un SOE. La tenencia de estos seguros disminuye con ruralidad, así: 30% en las ciudades, 18,4% en los municipios intermedios, 22,1% en municipios rurales y 15,5% en municipios rurales dispersos. Asimismo, se presentan diferencias por nivel socioeconómico, donde aquellos hogares con niveles altos tienen el 57,9% mientras que los niveles bajos tienen 21,9%.

Además, señala el estudio, el seguro más demandado es el seguro de vida (19,2%) seguido de los seguros de vehículos (8,4%). Por su parte, los seguros de incendio o terremoto y el agropecuario son los menos demandados por los hogares (menos de 1%). Sobre este último vale la pena resaltar que en la zona rural dispersa ningún hogar manifiesta tener un seguro agropecuario. Estos datos coinciden con el conocimiento de los hogares, ya que el 59,4% conoce el seguro de vida, el 19,7% el de automóviles y del resto de los seguros tienen un conocimiento similar o inferior al 5%.

Al indagar sobre las razones por las cuales las personas tienen un seguro se destacan en su orden las siguientes: proteger a los miembros del hogar (35,3%), estar tranquilos frente a las incertidumbres del futuro (34,3%), actuar de manera responsable (10,2%), estar financieramente preparados ante eventos inesperados (sin gastar ahorros, endeudarse o descapitalizarse) (8,1%), por beneficios de la empresa (6,9%) y para adquirir un crédito (5,2%). Esto contrasta con lo manifestado por los hogares que nunca han tenido seguros e indicaron las siguientes razones para no tenerlos: los costos (41,2%), desconfianza en las aseguradoras (13,6%), y no tener nada para asegurar (11,3%).

En cuanto al uso de canales, se encontró que para la compra de seguros y reclamación el canal más usado es la oficina (75,6% y 66,4%), que, además, es el que más prefieren (82,4% para compra y 78,4% reclamación). El tipo de entidad donde más compran son las entidades financieras 65% (aseguradoras 36,8% y bancos 28,2%).

Al revisar cuáles son los medios de pago más usados, más de la mitad de los hogares (55,9%) manifestó pagar la prima en efectivo y cerca de ocho de cada diez hogares lo prefiere. Le siguieron el débito automático y la transferencia, los cuales se usan en menor proporción (11,4% y 7,7%, respectivamente).

⁵ Seguro de vida, el de accidentes personales, el educativo, el de incendios y terremoto en hogar, el de incendios y terremoto en negocios, el de desempleo, el agropecuario, el de automóvil y el de responsabilidad civil extracontractual. Los SOE incluyen los seguros de vida, de desempleo, de automóvil y de incendio y terremoto, ya sea para el hogar o para el negocio, los SOE pueden ser obligatorios o voluntarios. Además, no todos los seguros voluntarios están incluidos dentro de los SOE: estos no incluyen los exequiales, ni los planes complementarios de salud o medicina prepagada, que son voluntarios.



Es importante destacar que el 71,9% de hogares pagan la prima principalmente en las oficinas de comercialización, corresponsales o empresas de giros, mientras que el 86% de los hogares que no tienen seguro preferirían estos lugares a cualquier otro.

En general, los hogares que tienen seguros están satisfechos con el producto (90,9%). Sin embargo, hay algunos aspectos que llaman la atención. Por ejemplo, el 86,8% de los hogares no usan las asistencias adicionales; siete de cada diez quisiera renovarlo porque les parece útil (28,8%) y fácil (24,9%); quienes no renovaron se basaron principalmente en el costo (31,2%), porque no lo necesitan o tuvieron una mala experiencia (16,9% y 12,9% respectivamente). En cuanto a la atención a los consumidores, más del 30% manifestaron una atención no satisfactoria, sobre todo en la etapa de reclamación.

Por otra parte, si se tienen en cuenta todos los hogares, el porcentaje de conocimiento sobre distintos conceptos de los seguros es bajo, como se presenta a continuación con los conceptos de: reclamación (32%), prima (27,8%), exclusiones (19,5%), deducibles (18,6%) y preexistencias (14,9%). Estos aspectos concuerdan con lo mencionado por los hogares sobre las características de los seguros que son menos explicadas en los contratos.

1.3.2.2. Oportunidades y barreras de acceso y uso de los seguros

Los datos anteriores permitieron tener un panorama de la percepción de los hogares frente a los seguros e identificar las siguientes oportunidades, vacíos o barreras en las que deben concentrarse los esfuerzos de EL PROGRAMA y Fasecolda, en el marco del Proyecto de Dinamización de Seguros Inclusivos, de cara a promover un mayor acceso y uso de los seguros:

1. **Potencializar el canal de corresponsalía:** el estudio evidencia la importancia que tiene para los hogares la atención personalizada en todos los momentos (compra, pago, reclamación). Por lo anterior, es importante poder trabajar en el fortalecimiento del canal de corresponsalía de seguros, siendo este un canal cercano a la población, que le genera confianza, de fácil acceso tanto en zonas urbanas como rurales y con una estructura de costos más liviana que la que se requiere para una oficina.
2. **Diseño de productos:** los datos indican que hay un potencial para el crecimiento de la industria aseguradora, por eso se propone apoyar iniciativas que den soluciones a las necesidades de la población que le apunten a trabajar aspectos como: costos de la prima, cobertura, lenguaje, comprensión de los productos y sus características, así como en productos que sean afines con las actividades económicas de los hogares que generen identificación e interés. El diseño debe incluir aquellas motivaciones principales que tienen los hogares a la hora de comprar un seguro como son: la protección de los miembros del hogar, la tranquilidad frente a las incertidumbres futuras y la actuación responsable del tomador del seguro.
3. **Protección al consumidor:** si bien el estudio muestra un nivel de satisfacción de los seguros alto por parte de los hogares que lo tienen, para aquellos que no, es muy bajo el interés en adquirir un seguro. Esto resalta la importancia de elevar los niveles de confianza en el sector asegurador, fortalecer las capacidades de la población en cuanto



a la información, al manejo de riesgos y mejorar la pertinencia en el diseño de productos y canales.

1.3.2.3. Propuesta de acompañamiento a la industria

Los hallazgos anteriormente descritos plantean retos importantes, especialmente si se quiere que la población de más bajos ingresos acceda a seguros inclusivos. Esto implica realizar un trabajo de la mano de la industria para ampliar los canales de comercialización de seguros, fortalecer las capacidades y conocimientos de la población y diseñar productos que respondan a las necesidades de la demanda.

Todos estos procesos exigen que las aseguradoras refuercen y ajusten sus dinámicas internas con el objetivo de entender las decisiones del cliente y los determinantes que los impulsan a tomar una u otra decisión de compra de productos de seguros, con el fin de diseñar mejores productos, además, de proponer esquemas que permitan que el consumidor entienda de una manera sencilla el producto que está adquiriendo.

Para ello, se propone realizar un fondo concursable, el cual es un mecanismo para asignar y desembolsar recursos en forma transparente y eficiente. A este mecanismo podrán acceder las compañías de seguros bajo los requisitos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.

1.4 Objetivos específicos

1. Ampliar y fortalecer el canal de corresponsalía de las compañías de seguros para la comercialización de seguros inclusivos.
2. Promover el diseño y comercialización de seguros basados en las necesidades de la demanda.
3. Fortalecer los esquemas de protección al consumidor en la industria aseguradora.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Adjudicar recursos no reembolsables de cofinanciación a compañías de seguro vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenten propuestas que estén dirigidas a fomentar la inclusión financiera, a través de la implementación de soluciones innovadoras que dinamicen la oferta de seguros inclusivos en el país.

Para efectos de la presente convocatoria, cuando la misma se refiera a “seguros” se entenderá que se está haciendo referencia a “seguros inclusivos” (Carta Circular 91 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia).

2.1 Líneas de trabajo

Las compañías de seguros podrán presentar iniciativas que dinamicen la oferta de seguros en el país, a través de soluciones innovadoras que propendan por (i) la ampliación y fortalecimiento del canal de corresponsalía o (ii) el diseño de nuevos productos donde



prevalezca la protección al consumidor y el claro entendimiento por parte de la población objetivo de los seguros.

2.1.1. Ampliación de cobertura a través del canal de corresponsalía

El propósito de esta línea es ampliar y fortalecer el canal de corresponsalía de seguros, en donde la industria tiene un gran potencial de crecimiento, aprovechando sus fortalezas, oportunidades, gestionando sus limitaciones y asumiendo los retos del canal y del mercado en términos de simplificar procesos, productos y ofrecer garantías que acerquen a la población a la compra de seguros.

Las propuestas que contemplen actividades bajo esta línea de trabajo deberán:

- a) Identificar el o los modelos de corresponsalía que sean costo eficientes a usar en el proyecto, desde el punto de vista administrativo, operativo, técnico y comercial.
- b) Presentar el presupuesto, desagregando los costos de cada uno de los puntos de corresponsalía.
- c) Mencionar el número de puntos de corresponsalía a cofinanciar y presentar el estudio de mercado en el cual se proyecte la sostenibilidad de los corresponsales.
- d) Presentar los seguros que se van a comercializar a través del canal.
- e) Identificar los servicios que se van a prestar a través del canal.
- f) Indicar el número de nuevos puntos de corresponsalía que se abrirán.

2.1.2. Diseño de productos y protección al consumidor

El propósito de esta línea es apoyar el diseño de productos de aseguramiento innovadores o de estrategias en las que prevalezca la protección al consumidor y el conocimiento de la población objetivo.

Las propuestas que contemplen actividades bajo esta línea de trabajo deberán:

- a) Incorporar acciones que favorezcan el claro entendimiento por parte del consumidor de los seguros para que puedan tomar decisiones informadas.
- b) Enfocarse en los motivadores de la población o tener en cuenta las variables descritas en el estudio de demanda de seguros 2018 al que se hizo referencia en el numeral 1.3.2.1. del presente instrumento, como las principales razones para la compra de seguros, costos, lenguaje, coberturas, periodicidad de pago y canales.
- c) Proponer productos de aseguramiento que hoy no existan en el mercado.
- d) Indicar el número de personas que se proyecta que adquieran el nuevo seguro diseñado.

2.2 Presupuesto de la convocatoria

En el marco de esta convocatoria se podrán asignar recursos de cofinanciación no reembolsables hasta por una suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.300.000.000).

2.3 Recursos de Cofinanciación

Los recursos de cofinanciación serán un aporte en dinero no reembolsable que realice EL PROGRAMA a las compañías de seguros elegidas, los cuales serán usados para desarrollar los proyectos presentados, en las siguientes condiciones:

- a) Se recibirán máximo dos (2) propuestas por compañía aseguradora en líneas de trabajo diferentes.
- b) El valor de la cofinanciación por propuesta o compañía aseguradora será máximo de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000). Por lo tanto, en el evento en que una compañía presente dos (2) propuestas en líneas de trabajo diferentes, el valor de los recursos de cofinanciación por compañía será de máximo SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000).
- c) El monto de recursos a cofinanciar será por hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del proyecto por compañía aseguradora.
- d) Las compañías de seguros deberán aportar el porcentaje restante del valor total del proyecto a título de contrapartida.
- e) No existe un límite de proyectos a cofinanciar. Se asignarán proyectos hasta comprometer los recursos disponibles que son \$1.300 millones.
- f) Se realizarán reembolsos de acuerdo con el desarrollo del proyecto y según lo establecido en el numeral 7.2 de los presentes términos de referencia.
- g) Se asignará recursos a proyectos que se desarrollen en un plazo de dos (2) años. En este plazo, la propuesta que resulte seleccionada deberá adelantar la planeación, diseño e implementación del producto de aseguramiento o modelo de fortalecimiento del canal de corresponsalía, así como el cumplimiento de las metas establecidas en la propuesta técnica.
- h) Los recursos de cofinanciación se podrán utilizar para el pago de todos los conceptos que se requieren para llevar a cabo el proyecto, con excepción de la adquisición de vehículos, edificaciones, lotes o locales; estudios y capacitaciones que no estén asociados con el desarrollo del proyecto; construcción de bases de datos; pago de pasivos (capital e intereses), pago de dividendos y aumento del capital social de la empresa; gastos de legalización del contrato de cofinanciación como pólizas de cumplimiento, impuestos de timbre y publicaciones; cumplimiento, cánones de arrendamiento de inmuebles, pagos de servicios públicos y gastos relacionados con adecuaciones de inmuebles arrendados.
- i) No se reconocerán gastos en los que se haya incurrido para la ejecución del proyecto con anterioridad a la fecha de legalización del contrato de cofinanciación.
- j) Las compañías proponentes deberán adelantar con recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad los estudios previos necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo aspectos financieros, legales y técnicos.
- k) Las compañías proponentes deberán asumir todos los costos y gastos que genere la elaboración y presentación de la propuesta.

3. TÉRMINOS JURÍDICOS

3.1 Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A., administrador de EL PROGRAMA por expresa disposición del artículo 285 del Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

3.2 Cambio de regulación

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

3.3 Documentos y Prelación

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos, así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de publicación de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

3.4 Veracidad de la información suministrada

Las Compañías están obligadas a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de propuestas. EL PROGRAMA, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que las Compañías presenten para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, EL PROGRAMA, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

3.5 Confidencialidad de la información

Las Compañías aceptan que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL PROGRAMA o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para



desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

3.6 Propiedad de la información

Bancóldex, como administrador de EL PROGRAMA, acepta que la información entregada por las compañías de seguros en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la suscripción del contrato de cofinanciación es de propiedad exclusiva de estas.

Lo anterior, sin perjuicio de la autorización que imparte la compañía de seguros seleccionada con la presentación de su propuesta, para utilizar la información relacionada con los proyectos cofinanciados que no sea considerada confidencial, a efectos de divulgar sus resultados.

3.7 Propiedad Intelectual

La propiedad [intelectual](#), uso, goce, reproducción, distribución y transformación de la información de las compañías de seguros que resulte como consecuencia de la ejecución del contrato de cofinanciación objeto de la presente convocatoria, será de propiedad exclusiva de estas, renuncia que se entenderá otorgada por Bancóldex [con la suscripción de los contratos de cofinanciación](#).

Sin perjuicio de lo anterior, las compañías de seguros se obligan a informar respecto de la información, obras o productos generados en el marco de esta convocatoria, que éstas surgen de una iniciativa financiada por EL PROGRAMA. Para el efecto deberá incluirse la imagen institucional de EL PROGRAMA en la información que se divulgue de la respectiva obra o producto.

3.8 Cláusula de Reserva

EL PROGRAMA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

Asimismo, EL PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los términos del presente proceso de selección o suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente el presente proceso.

3.9 Garantía de seriedad de la Oferta

Las Compañías deberán incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una



garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (on-demand) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, diferente a la compañía proponente, que sea satisfactoria para EL PROGRAMA. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex - EL PROGRAMA, con NIT. 800.149.923-6, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma de este o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

4.1 Estudios para participar en la Convocatoria

Corresponde a las compañías efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que las compañías realizaron los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

4.2 Impuestos y deducciones

Al formular la propuesta, las compañías aceptan que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Las compañías pagarán todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

4.3 Instrucciones para contestar los Términos de Referencia

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si las compañías lo estiman conveniente, podrán adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

4.4 Requisitos para participar en la invitación

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Compañías de seguro vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Compañías de seguros que no hayan sido adjudicatarias de la convocatoria No. 96 de 2019 de Banca de las Oportunidades.
- iii. Las Compañías de Seguros proponentes podrán aliarse mediante unión temporal o consorcio con las entidades mencionadas a continuación:
 - Compañías de seguros
 - Gestor de redes – proveedores de tecnología
 - Redes de bajo valor
 - Empresas de telefonía móvil
 - Empresas de Giros (con autorización de MINTIC)
 - Sociedades Especializadas en Depósitos y Pagos Electrónicos.
 - Otro tipo de entidades financieras
 - Otras entidades, que justifiquen su participación, como Fintech e Insurtech

Estas entidades deben operar en Colombia y contar con las autorizaciones a las que haya lugar. Estas entidades, diferentes a las compañías de seguros, no podrán presentarse en asocio (a través de uniones temporales o consorcios) con más de una compañía de seguros.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según se trate en el que expresamente se deberá designar a un



representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta y de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).

- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización.
 - No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
 - La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse y cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio, aportándose además el recibo de pago de la prima.
 - Los requisitos de tiempo de existencia, experiencia, capacidad financiera y capacidad administrativa deberán acreditarse en su totalidad por la Compañía de seguro.
 - La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por los representantes legales de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
- iv. La compañía de seguros deberá acreditar una experiencia mínima en el diseño, estructuración e implementación de tres (3) proyectos de inclusión financiera en seguros.
- v. Tener la capacidad financiera mínima exigida en el numeral 5.1.1.
- vi. La duración de la compañía de seguros, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- vii. Las Compañías favorecidas deben estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato cuando se surtan los trámites de legalización de este.
- viii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

4.5 Cronograma de la invitación

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Bancóldex sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

EVENTO	FECHA
Apertura y publicación en la página web de EL PROGRAMA	13 de agosto de 2020
Formulación y radicación y/o envío de inquietudes	Del 20 de agosto al 3 de septiembre de 2020
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de EL PROGRAMA	Hasta el 11 de septiembre de 2020
Fecha de cierre de la publicación	6 de noviembre de 2020
Evaluación de propuestas	Hasta el 10 de diciembre de 2020
Fecha de adjudicación de la invitación	Hasta el 15 de enero de 2021

NOTA: La fecha de adjudicación puede variar según trámites internos. Cualquier modificación será informada a través de la página web de Banca de las Oportunidades.

4.5.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha relacionada en el numeral precedente, mediante comunicación escrita dirigida a Michael Bryan, funcionario de EL PROGRAMA, a través de los correos electrónicos: bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y michael.bryan@bancadelasoportunidades.gov.co.

4.5.2 Respuesta de inquietudes

EL PROGRAMA publicará en su página web www.bancadelasoportunidades.gov.co las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando estas se hayan presentado en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia.

4.5.3 Cierre y entrega de la Propuesta

Las Compañías deberán presentar las Propuestas a más tardar en la *Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta* de acuerdo al cronograma de esta convocatoria, vía correo electrónico a correspondenciasector@bancoldex.com con copia a bancadelasoportunidades@bancadelasoportunidades.gov.co y michael.bryan@bancadelasoportunidades.gov.co y dirigidas a **Freddy H. Castro, Gerente del Programa de Inversión Banca de las Oportunidades**. En caso de que los archivos enviados al correo electrónico presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente



nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

Los archivos de las propuestas y sus anexos no podrán superar los 40 megabytes.

La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que EL PROGRAMA lo considere conveniente. Llegado el caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.bancadelasoportunidades.gov.co antes de la fecha de cierre.

Se recomienda a los proponentes interesados remitir las propuestas con la suficiente antelación a la fecha y hora de cierre.

Las propuestas presentadas después de las 4:00:00 p.m., se considerarán presentadas extemporáneamente, por lo que serán descalificadas.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico a la dirección de correo electrónico remitario de la propuesta, informando el número de radicado, la fecha y hora de recepción de la misma.

4.6 Adendas

EL PROGRAMA comunicará mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren conveniente hacer a estos Términos de Referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

Todas las adendas que se generen se publicarán en la página Web de EL PROGRAMA, www.bancadelasoportunidades.gov.co, de tal forma que sean de conocimiento de todos los interesados.

5. EVALUACIÓN

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un proceso de evaluación de acuerdo con lo establecido a continuación:

Criterios habilitantes	Puntaje
Capacidad jurídica, financiera y administrativa	Cumple o No cumple
Criterios técnicos	
Coherencia y claridad de la propuesta	45
Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria	35
Compañía proponente	20
TOTAL	100



Una vez recibidas las propuestas presentadas por las compañías proponentes, se preseleccionarán aquellas que hayan cumplido con los requisitos desde el punto de vista documental y con los criterios habilitantes (capacidad jurídica, financiera y administrativa), para realizar una presentación de máximo 30 minutos en donde el director del proyecto propuesto explique su contenido al comité de evaluación conformado por expertos. Se aclara que esta presentación no otorgará puntaje, se adelanta exclusivamente como una sesión de entendimiento de las propuestas.

Para las compañías proponentes que no hayan cumplido con los requisitos mínimos, EL PROGRAMA les notificará que no continuarán con el proceso de evaluación.

Las propuestas preseleccionadas pasarán a ser evaluadas en su componente técnico. Para que la misma sea considerada dentro del proceso de selección de la presente invitación, la evaluación de los criterios técnicos deberá alcanzar al menos el 80 por ciento del puntaje, es decir, 80 puntos. La evaluación final será el resultado de la sumatoria de los criterios técnicos.

Se conformará un Comité de Expertos para realizar la evaluación de los criterios técnicos establecidos en los presentes términos de referencia.

Efectuada la evaluación de cada propuesta, se levantará un acta de la evaluación final con la calificación de las propuestas recibidas.

Conforme a lo anterior, EL PROGRAMA adjudicará los recursos de cofinanciación a las propuestas que obtengan el puntaje mínimo y en orden descendente según el puntaje obtenido por las compañías de seguros hasta el agotamiento de los recursos.

La adjudicación del contrato será comunicada a los proponentes a través de correo electrónico.

Nota 1: Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Bancóldex realizará consulta del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Bancóldex realizará la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar



la capacidad de este para la celebración de la orden de servicio en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

Nota 2: Durante el proceso de evaluación, Banca de las Oportunidades podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

5.1. Criterios habilitantes

5.1.1 Capacidad financiera

Las Compañías deberán tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera, las Compañías deberán diligenciar la “matriz de capacidad financiera” del Anexo No. 2 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 6.3. (Documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, Bancóldex realizará una evaluación financiera de las compañías de seguros, revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararán con el promedio de ese sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento de la compañía en centrales de riesgo y la calificación respectiva. En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la compañía de seguros es quien debe cumplir con las condiciones de capacidad financiera.

5.1.2 Capacidad jurídica

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte del Departamento Jurídico de Bancóldex y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad de la Compañía para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto, el Departamento Jurídico verificará contra el certificado de existencia y representación legal de las Compañías y demás documentos los siguientes aspectos, (i) que el objeto social principal de la Compañía le permita ejecutar el proyecto a cofinanciar, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de ésta.

A su vez, en caso de que el proponente se presente bajo la figura de consorcio o unión temporal, el Departamento Jurídico del Banco verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral (iii) del acápite 4.4. de los presentes términos de referencia de conformidad con el acuerdo de consorcio o unión temporal que se adjunte y la demás documentación a la que haya lugar.



5.1.3 Capacidad administrativa

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el proponente en su propuesta, respecto de la estructura organizacional, infraestructura ofrecida por éste para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial podrán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

En el caso de que Banca de las Oportunidades lo considere necesario, podrá efectuar una visita de inspección con el ánimo de constatar la información suministrada por el proponente.

5.2. Criterios técnicos

Sin perjuicio de la línea de trabajo seleccionadas por la compañía proponente, EL PROGRAMA revisará que las propuestas contengan como mínimo:

1. Una introducción que describa de manera clara y precisa (i) la línea de trabajo que desarrollará el proyecto según lo indicado en el numeral 2.1. de los presentes términos de referencia, (ii) justificación y (iii) objetivos.
2. La planeación detallada del proyecto que describa, entre otros, los roles del equipo de trabajo que liderará la implementación del proyecto.
3. La metodología de implementación que presente, entre otros, el diseño de la solución o producto, los canales de comercialización, el plan de mercado y la estrategia de educación financiera.
4. La cobertura geográfica y focalización de la población beneficiaria. Las propuestas deberán incluir como beneficiarios a población de bajos ingresos o población desatendida, para lo cual las compañías proponentes deberán informar la forma en que caracterizó a esta población para ser beneficiada con los seguros inclusivos.
5. Un análisis de viabilidad para la ejecución del proyecto frente a la matriz de riesgos del mismo.
6. Formulación de indicadores y metas, estrategia de seguimiento y control y especificación de fuentes de información a tener en cuenta durante el plazo de ejecución del proyecto. Como mínimo, las metas deberán incluir (i) número de personas que se proyecta que adquieran el nuevo seguro diseñado y/o (ii) número de nuevos corresponsales que se abrirán, según la línea de trabajo propuesta.



7. Cronograma de actividades para la implementación del proyecto.
8. El presupuesto del proyecto desagregando los costos administrativos, operativos, desplazamientos, entre otros. Para la presentación de éste, se deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Deberán incluir el valor total de proyecto, discriminando el aporte de EL PROGRAMA y la contrapartida que la compañía aseguradora aportará para la ejecución del proyecto, señalando el respectivo porcentaje sobre el total del proyecto. Así mismo, se deberá presentar la discriminación de las actividades para cada rubro y el presupuesto asignado para cada actividad.
 - Debe incluir el detalle de todos los costos necesarios para el desarrollo del proyecto conforme a lo establecido en estos términos de referencia.
 - Debe discriminar en el presupuesto el IVA de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del proyecto y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes en Colombia. Si no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio respectivo causa dicho impuesto, EL PROGRAMA, lo considerará INCLUIDO en el valor total presupuestado y así lo acepta la Compañía.
 - Deberá cubrir todos los costos relacionados con la ejecución del proyecto entre otros: a) salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido en pagar al personal contratado incluyendo los aportes a seguridad social, b) los desplazamientos y viáticos correspondientes a los viajes planeados de acuerdo con el plan de trabajo y la metodología propuesta; c) materiales utilizados para el desarrollo del proyecto (Cartillas, manuales, elementos de publicidad, entre otros.), d) Impuestos que se puedan generar con ocasión de la ejecución del proyecto y que se puedan derivar de todas y cada una de las relaciones contractuales que se generen entre la compañía y el personal asignado a su ejecución.
 - EL PROGRAMA no reconocerá a la compañía aseguradora ningún gasto diferente a los pagos consagrados en el contrato que se suscriba y que corresponderán a los fijados en el presupuesto.
 - Todo error u omisión en el presupuesto, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad de las Compañías y no se le permitirá ajustar sus precios.
 - El presupuesto deberá presentarse por separado en un archivo de Excel.

La evaluación técnica se adelantará con base en los siguientes criterios:

5.2.1. Coherencia y claridad de la propuesta (45 puntos)

En este criterio, se analizará la coherencia, claridad de la propuesta en lo relacionado con descripción de las actividades a desarrollar, el impacto del proyecto, grado de innovación, estrategia de educación financiera, metas consistentes, esquema de seguimiento, control y monitoreo. En ese sentido, este criterio se evaluará de acuerdo con los siguientes subcriterios:



- a. Congruencia en la formulación, planeación y metodología de implementación del proyecto para atender de manera efectiva las necesidades de la población beneficiaria mediante una solución con potencial de mercado. Para las propuestas que se presenten en alianza con las entidades mencionadas en el punto (iii) del numeral 4.4. del presente documento, también se analizarán estos elementos respecto de la participación e intervención de dichas entidades. Este aspecto tendrá un peso del 20%.
- b. Viabilidad en la ejecución del proyecto y coherencia de las actividades con el cronograma propuesto. Este aspecto tendrá un peso del 20%.
- c. Identificación de los riesgos del proyecto y propuesta de plan de mitigación. Este aspecto tendrá un peso del 10%.
- d. Definición de la estrategia de mercado y comercialización, según la línea de trabajo propuesta. Este aspecto tendrá un peso del 15%.
- e. Estrategia de educación financiera que permita informar a la población objetivo sobre la importancia de asegurarse, según la línea de trabajo propuesta. Este aspecto tendrá un peso del 15%.
- f. Definición de metas y esquema de seguimiento, control y monitoreo durante la implementación del proyecto. Este aspecto tendrá un peso del 15%.
- g. Innovación. Aquellas que presenten real innovación o aquellas que vayan dirigidas a los pequeños productores del sector rural. A efectos de esta convocatoria, deberá entenderse por real innovación aquellas propuestas que permitan crear y promover un nuevo valor en el mercado de seguros. Este aspecto tendrá un peso del 5%.

5.2.2. Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria (35 puntos)

Este criterio será evaluado conforme a los siguientes subcriterios:

- a. El tipo de productos de seguros o canales que se propongan, incluyendo, coberturas, exclusiones, costos, puntos de venta, distribución y reclamaciones. Este aspecto tendrá un peso del 50%.
- b. La cobertura geográfica, asignando el mayor puntaje a los proyectos orientados a atender la población de bajos ingresos en municipios rurales y rurales dispersos. Este aspecto tendrá un peso del 15%.
- c. El tipo de población beneficiaria, asignando mayor puntaje a las propuestas dirigidas a incluir financieramente los segmentos de la población hasta ahora no atendidos y la población de bajos ingresos. Este aspecto tendrá un peso del 15%.
- d. La coherencia del presupuesto definitivo con las actividades que componen el proyecto. Este aspecto tendrá un peso del 20%.

5.2.3. Compañía Proponente (20 puntos)

Este criterio será evaluado conforme a los siguientes subcriterios:

- a. La consistencia de los objetivos del proyecto con la estrategia general de la compañía de seguros, los cuales para este efecto deberán informarse por la Compañía en su propuesta. Este aspecto tendrá un peso del 50%.



- b. Equipo de trabajo, en el cual se incluya el número de personas, funciones, experiencia y nivel técnico, incluyendo el líder del proyecto de nivel directivo con capacidad para la toma de decisiones. Para informar el equipo de trabajo, el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 3. Este aspecto tendrá un peso del 50%.

5.3 Criterios de desempate

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Propuesta que presente mayor cobertura en zonas rurales.
- Propuesta que dentro de sus indicadores presente mayor impacto en número de beneficiarios.
- Propuesta que ofrezca el mayor porcentaje de contrapartida, es decir más del 50% del valor total del proyecto.

El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.

- Si la propuesta es presentada por un Consorcio, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.

5.4 Solicitudes de aclaración o complementación y subsanabilidad

De considerarlo necesario, EL PROGRAMA podrá solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, EL PROGRAMA podrá descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

5.5 Rechazo de Propuestas

Se rechazarán de plano las Propuestas en las que:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos.
- No se aporte la documentación que requiera EL PROGRAMA para la aclaración de algunos aspectos de la propuesta antes de finalizar el proceso de adjudicación
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- No se incluya la garantía de seriedad de la oferta.
- No se incluya el recibo de pago de la seriedad de la oferta.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.

5.6 Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiese obtenido la calificación mínima exigida para los aspectos técnicos.

6. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

6.1 Presentación de las propuestas

La propuesta técnica deberá incluir todo lo enunciado en el numeral 5.2, presentarse debidamente enumerada y ser enviada dentro del plazo definido. Para el efecto, en el cuerpo del mail deberán relacionarse: el nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de páginas de que consta la propuesta técnica, la tabla de contenido de la propuesta técnica, presupuesto del proyecto y la relación de los anexos enviados.

La propuesta técnica, junto con los anexos y la documentación requerida en el numeral 6.3, deberá enviarse en un solo archivo en PDF.

Adicionalmente, los anexos 2, 3 y el presupuesto también deberán enviarse en diferentes pestañas dentro un solo archivo de Excel.



La propuesta deberá incluir la tabla de contenido con su respectivo número de página.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que envíe de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez enviada la Propuesta, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional después de la fecha de cierre, a menos que EL PROGRAMA lo haya requerido expresamente de oficio.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

6.2 Periodo de validez de la propuesta

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega de ésta.

6.3 Documentación de la propuesta

La documentación requerida será la siguiente:

- a. Anexo No. 1. “Carta de conocimiento-Aceptación de los Valores institucionales.
- b. Anexo No. 2. “Matriz Capacidad financiera”
- c. Anexo No. 3. “Composición del equipo de trabajo”.
- d. Anexo No. 4. “Carta de Presentación y aceptación” firmada por el Representante Legal del oferente o apoderado constituido para el efecto en la que declarará expresamente que acepta las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
- e. Anexo No. 5. “Confidencialidad y tratamiento de datos personales”.
- f. Anexo No. 6. “Certificación sobre seguridad en el trabajo”.
- g. Anexo No. 7. “Formato de vinculación de cliente de persona jurídica” junto con la documentación requerida en dicho formato. Este formato de vinculación sólo deberá ser diligenciado por los proponentes cuyas propuestas contemplen un aporte de EL PROGRAMA superior a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, **conforme a las siguientes condiciones: (i) Para el caso de la Unión Temporal (UT), deberá ser diligenciado por la UT, así como por los demás participantes de la misma, a excepción de las compañías de seguros que conforman dicha UT; (ii) para el caso en que la propuesta sea presentado únicamente por una compañía de seguros, no deberá diligenciarse el Anexo No. 7.**
- h. Certificación firmada por el representante legal para la acreditación de la experiencia en el diseño, estructuración e implementación de mínimo tres (3) proyectos de inclusión financiera en seguros. La certificación deberá especificar los proyectos desarrollados y contener como mínimo: objetivo del proyecto, tiempo de ejecución y resultados. EL PROGRAMA podrá solicitar información al proponente, en caso de requerir aclaraciones o ampliar información respecto a la experiencia.
- i. En el evento que aplique, para personas jurídicas acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex en caso de que resulte seleccionado.



- j. Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- k. Estados financieros certificados o dictaminados de los últimos dos (2) años completos, con notas aclaratorias.
- l. Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
- m. Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- n. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales.
- o. Garantía de seriedad de la oferta y recibo de pago.
- p. Certificación de contrapartida suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal de la compañía aseguradora en donde se comprometan los recursos de contrapartida a la ejecución del proyecto.
- q. Documento con la información para evaluar la Capacidad Administrativa conforme a lo establecido en estos términos de referencia tal como: organigrama; descripción de la estructura física y de recurso humano del proponente; detalle de las iniciativas que el oferente desarrolle en temas de Responsabilidad Social, entre otros que el Proponente considere pertinentes.
- r. Certificación bancaria indicando la cuenta a la que debe hacerse la transferencia electrónica de los recursos de cofinanciación.
- s. Documentos que acrediten la conformación de la Unión Temporal o Consorcio, en el evento que la propuesta se presente bajo cualquiera de estas formas de asociación, cuando ello aplique.

7. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN ENTRE EL CONSULTOR Y BANCÓLDEX COMO ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE BANCA DE LAS OPORTUNIDADES

7.1 Entregables

Las compañías escogidas, en desarrollo de los contratos que se firmen deberán entregar los informes trimestrales relacionados con indicadores y contenidos que permitan hacer seguimiento al cumplimiento de los objetivos de la presente convocatoria.

7.2 Desembolso de los Recursos de Cofinanciación

Los recursos de cofinanciación serán entregados de forma trimestral a los adjudicatarios vía reembolso de las inversiones y gastos que se acrediten a lo largo del desarrollo del proyecto y contra entrega de los soportes e informes establecidos en el contrato.

En ningún caso, el primer reembolso podrá exceder el 50% del valor de la cofinanciación.

El último reembolso, equivalente hasta un veinticinco por ciento (25%) de los recursos de cofinanciación, será desembolsado a la aseguradora contra la entrega del informe final sobre los resultados del proyecto y se hará de forma proporcional al cumplimiento de los indicadores y metas planteados en la propuesta.



Para todos los pagos la compañía de seguros deberá presentar la respectiva cuenta de cobro la cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato.

EL PROGRAMA realizará los pagos correspondientes contra la entrega y recibo a satisfacción de los informes respectivos por parte del supervisor del contrato.

8. EL CONTRATO

8.1 Suscripción del contrato

Bancóldex, actuando en nombre de EL PROGRAMA, celebrará un contrato con el proponente seleccionado. Una vez se adjudique los recursos de cofinanciación de la convocatoria por parte de Banca de las Oportunidades, se informará por escrito de dicha decisión al favorecido, quien procederá a la firma y devolución de este, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

Asimismo, EL PROGRAMA se reserva el derecho de modificar los términos del contrato que se adjudique o de suspender el mismo, en consonancia con las normas que el Gobierno expida frente al tratamiento de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y que afecte directamente la ejecución del contrato.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Banca de las Oportunidades podrá adjudicar los recursos a los otros proponentes favorecidos según sea su propuesta sin exceder en todo caso los \$700 millones por compañía y su distribución se hará de acuerdo con el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

Para efectos de este texto, se entenderá que cuando EL PROGRAMA realice algún acto contractual, lo hará a través de su administrador el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A.- Bancóldex.

8.2 Legalización del Contrato

El contrato se entenderá legalizado, una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

- Firma por parte de un Representante Legal del Contratista.
- Aprobación por parte del Departamento Jurídico del Banco, de los seguros constituidos por el contratista de acuerdo con lo dispuesto en el contrato.
- Si el valor de este contrato supera las autorizaciones dadas al Representante Legal para suscribir contratos, es necesario anexar la autorización del órgano legal de la compañía, que le habilite para suscribir el respectivo contrato según la propuesta presentada.
- Certificado de pago de aportes parafiscales de los empleados del contratista.

8.3 Obligaciones de EL PROGRAMA

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, EL PROGRAMA tendrá las siguientes obligaciones:

- Reembolsar a la Compañía seleccionada los recursos de cofinanciación, de acuerdo con lo previsto en estos términos de referencia y en el contrato que se suscriba.
- Cooperar con la compañía seleccionada para el normal desarrollo del contrato.

8.4 Obligaciones del Proponente

En el desarrollo del Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, La Compañía tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el proyecto de acuerdo a lo establecido en su propuesta y en los presente términos de referencia.
- Cumplir con los resultados y metas establecidas en el respectivo plan de trabajo.
- Garantizar la existencia y disponibilidad de los recursos de contrapartida necesarios para el desarrollo del proyecto, cumpliendo para ello con las obligaciones derivadas de su propuesta.
- Solicitar el reembolso de los recursos de cofinanciación por los conceptos presupuestados y las actividades cofinanciadas de acuerdo con lo establecido en la propuesta aprobada por EL PROGRAMA. La compañía de seguros conoce y acepta que en el evento que se evidencie que los recursos fueron destinados a fines diferentes a los aquí señalados, se encuentra obligado a su devolución, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- Participar en una reunión inicial con EL PROGRAMA y en las reuniones de seguimiento que se convoquen por el supervisor del contrato.
- Proporcionar la estructura técnica y de personal necesaria para llevar a cabo las actividades del proyecto.
- Nombrar al líder de proyecto que coordine las actividades propuestas.
- Permitir y atender las visitas de verificación que hagan las personas designadas por EL PROGRAMA, así como atender sus solicitudes y demás requerimientos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades contractuales.
- Desarrollar y culminar el proyecto descrito dentro de los plazos establecidos.
- Suministrar la información requerida por EL PROGRAMA y por el supervisor del contrato sobre el desarrollo del proyecto.
- Presentar los informes definidos por EL PROGRAMA, a fin de recibir retroalimentación y hacer los ajustes correspondientes. EL PROGRAMA podrá invitar a la presentación de los entregables a las entidades públicas y privadas que considere pertinentes.
- Poner a disposición de EL PROGRAMA para la ejecución del contrato, el equipo de trabajo propuesto, compuesto por profesionales de las calidades definidas en la propuesta y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto. Cualquier

cambio en las características del equipo de trabajo deberán ser consultadas previamente con EL PROGRAMA antes de su implementación.

- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de los profesionales empleados para la prestación del servicio, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales. Así mismo, pagar cumplidamente los honorarios de los asesores independientes que se contraten para el desarrollo del objeto del contrato.
- Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL PROGRAMA, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de dicha información.
- Incluir en cualquier tipo de publicidad que realice del proyecto, que el mismo cuenta con un apoyo de cofinanciación otorgado por intermedio de EL PROGRAMA DE INVERSIÓN BANCA DE LAS OPORTUNIDADES ADMINISTRADO POR BANCÓLDEX. Para ello, además de hacer la difusión necesaria en cada uno de los productos y/o servicios, se compromete a incluir en el material que sobre el proyecto se produzca, el nombre completo y logo de EL PROGRAMA, previa instrucción de éste.
- Asegurar el buen manejo de la imagen institucional de EL PROGRAMA, garantizando que se utilice de manera correcta y permanente en todo el desarrollo del proyecto.
- Obtener todas las autorizaciones para la protección de datos personales y en general, cumplir con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, Decretos reglamentarios y circulares.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que designe para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Presentar las facturas cumpliendo los estándares legales, durante la ejecución del proyecto.
- Las demás que se definan en el contrato a suscribirse.

8.5 Duración del Contrato

La duración del contrato será de dos (2) años contados a partir de la legalización del contrato.

8.6 Seguimiento y control del contrato

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el proponente de la presente invitación para supervisar sus actividades, EL PROGRAMA supervisará la ejecución del Contrato, verificando el cumplimiento de las actividades definidas en el mismo.

8.7 Garantía del contrato

Para la ejecución del Contrato, el proponente deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / EL PROGRAMA, NIT 800.149.923-6, una garantía



bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una **compañía de seguros diferente a la compañía proponente** o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Calidad del servicio prestado con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia. Los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex). En el caso de pólizas de seguro es indispensable anexar el respectivo recibo de pago de la prima.

Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con el inicio de vigencia del contrato, la cual inicia cuando se produce la legalización de este, el seguro deberá presentarse con una vigencia adicional de un (1) mes respecto de las vigencias indicadas en los numerales anteriores.

La garantía se hará por el valor del contrato el cual será igual al valor del proyecto presentado por el Proponente en su propuesta.

8.8 Subcontratos

El adjudicatario podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante EL PROGRAMA, la Compañía será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

8.9 Autorizaciones sobre uso de información, habeas data y tratamiento de datos personales

La compañía de seguros se obliga a obtener de parte de los titulares de la información, las autorizaciones respectivas, de tal forma que EL PROGRAMA y Fasecolda puedan hacer uso de los datos personales y la información, atendiendo lo preceptuado en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.



Para el efecto, se informa a los proponentes, que los datos personales serán tratados de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos personales de Bancóldex como administrador de EL PROGRAMA, las cuales se encuentran publicadas en la siguiente ruta: Sobre Bancóldex/ Acerca de Nosotros/ Políticas de Tratamiento de Datos Personales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el proponente seleccionado deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la mencionada normatividad sobre el tratamiento de datos personales del equipo de profesionales y personas en general dispuesto para la ejecución del contrato y en general frente a cualquier persona vinculada a su propuesta.

8.10 Indemnidad

La Compañía se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a EL PROGRAMA y Bancóldex con respecto de cualquier perjuicio, daño, que éste pueda sufrir con ocasión de cualquier acto de la Compañía, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, que pueda generar perjuicios y/o obligaciones de pago a cargo de EL PROGRAMA y Bancóldex en relación con la ejecución del contrato de cofinanciación que se celebre.